

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
 Por seis meses 40
 Por tres idem 24

Se suscribe en la Imprenta, lito-
 grafía y librería de MARTINEZ, ca-
 lle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
 Por seis meses 60
 Por tres idem 44

No se admitirá correspondencia
 que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 54.

PRESUPUESTOS.

La Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion me dice con fecha 21 de Abril último lo siguiente.

«En los nuevos ejemplares impresos que para los presupuestos municipales de 1854 y sucesivos se remiten á ese Gobierno de provincia, echará V. S. de ver algunas variaciones que, sin alterar sustancialmente la forma, contribuyen á clasificar mas ordenada y claramente los gastos y los ingresos. Unos y otros se han subdividido en capítulos numerados correlativamente, que corresponden á los epígrafes ó subdivisiones de los modelos antiguos, sin mas diferencia que la de haberse aumentado en los gastos, bajo el número 12, un capítulo en que deben figurar, como resultados de presupuestos anteriores, y con entera separacion de los gastos del presupuesto corriente, las obligaciones que hubieren quedado sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos anteriores. En su consecuencia deberá V. S. cuidar de que al formar los presupuestos adicionales que previene la Real orden de 15 de Julio de 1850, incluyan los Ayuntamientos en el precitado capítulo todas las cantidades que por resultado de la liquidacion de 31 de Diciembre se hayan quedado á deber por resto de servicios prestados ú obligaciones contraidas dentro de los créditos del presupuesto precedente. Como en los anteriores impresos no existia esta oportuna division que se ha adoptado en los nuevos, las resultados de presupuestos anteriores figuraban entre

las deudas con alguna falta de claridad bajo el epígrafe de *Cargas*. Pero en adelante solo deberán consignarse bajo este epígrafe, que corresponde al capítulo IX, los réditos de censos y demás cargas respectivas al año corriente, y aquellas deudas que, reconocidas y declaradas como legítimas por los trámites legales en el año del presupuesto, y procediendo de época mas ó menos remota, no hubiesen figurado hasta entonces en ninguno de los anteriores.

Una distincion análoga se ha establecido en los ingresos, destinando exclusivamente los seis primeros capítulos del presupuesto á los ingresos propios del año corriente, y reservando el VII para las resultados de años anteriores. La simple lectura del modelo impreso basta para dar á conocer con toda precision y exactitud cuáles ingresos deben consignarse en este capítulo, y cuáles en los seis anteriores. Debo tambien manifestar á V. S. que las mismas modificaciones se han hecho en los impresos de presupuestos de Beneficencia, como observará en los que tambien se le remiten de esta clase, y concluyo recomendándole eficazmente procure que tanto por parte de los Ayuntamientos como de las Juntas de Beneficencia y demás funcionarios que intervengan en la redaccion de los presupuestos de 1854 y sucesivos, se observen con exactitud los nuevos modelos, las explicaciones de la presente circular, y las prevenciones que para su mejor observancia y cumplimiento creyere V. S. comunicarles.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los Señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia; y á fin de que al formar los presupuestos municipales para el año de 1854, con cuyo objeto remito á cada uno de ellos en este correo cuatro ejemplares impresos de los que hace mérito la Direccion, observen y estudien bien las variaciones que se han hecho en dichos ejemplares, respecto á los capítulos en que de-

ben colocarse las resultas de años anteriores, tanto en concepto de gastos como de ingresos, siguiendo en todo lo demás la misma marcha que está prevenida por las Instrucciones vigentes. Santander 8 de Mayo de 1853.—Dionisio Gainza.

CIRCULAR NUM. 55.

VIGILANCIA.

Los Señores Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demás empleados del ramo de vigilancia averiguarán si en sus respectivos distritos existe la persona de Fernando del Prado, carabinero de la primera compañía de infantería de la Comandancia de Oviedo y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Coronel jefe principal de la misma. Santander 6 de Mayo de 1853.—Dionisio Gainza.

SEÑAS.

Fernando del Prado, hijo de Cosme y de Francisca la Cueva, natural de Vobes, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad actual 29 años, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poblada.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

El Comandante general de Marina del apostadero de Filipinas con fecha 4 de Febrero comunica á esta Direccion los siguientes

Avisos á los Navegantes.

1.º «Desde la noche del 1.º de Febrero entrante empezarán á funcionar dos fanales del sistema prismático lenticular, colocados el uno en la Isla del Corregidor, y el otro en Pulo Caballo, ambos en la boca de la bahía de esta capital, y cuyo orden y situacion son los siguientes:

Fanal giratorio de segundo orden en la cumbre de la Isla del Corregidor.

Situacion geográfica.

Latitud observada en la torre: 14º.23'.5" N. Longitud oriental del meridiano de Cadiz: 126º 51'.8" (126º.45'.46" al E. del Observatorio de San Fernando.)

Incidentes del fanal.

1.º Elevacion del terreno sobre el nivel del mar, determinada barométrica y geoméricamente, 644 pies de Burgos. Elevacion de la luz sobre el nivel del mar 699 pies de Burgos. Elevacion del centro de la luz sobre el terreno, 55 id.

2.º El fanal es de destellos ó resplandores de luz blanca ó brillante con eclipses de minuto en minuto.

3.º El alcance de la luz por su fuerza de refulgencia es, con arreglo á informe del constructor Mr. Lepaute, de millas náuticas..... 40 id.

4.º Segun el mismo constructor, la fuerza de la luz equivale á 3000 lámparas de Cárcel, ó sean 24000 bugías ordinarias.

Marcaciones ó Arrumbamientos tomados desde el Faro á los puntos mas notables hácia el interior y fuera de la bahía.

Primer cuadrante.

Table with 2 columns: Point name and bearing (N. degrees.. E.). Points include Punta de Caucabon, Punta Locani, La torre de la catedral de Manila, Punta de Sangley de Cavite, El centro del bajo de San Nicolás, and La punta Bari en la Isla del Corregidor.

Segundo cuadrante.

Table with 2 columns: Point name and bearing (S. degrees.. E.). Points include Punta oriental y telégrafo de Pulo Caballo, El islote Fraite, Punta Cayunao en la costa de Mari-gondon, Islote Carabao, and Punta de Limboues.

FUERA DE BAHIA.

Tercer cuadrante.

Table with 2 columns: Point name and bearing (S. degrees.. O.). Points include Punta de Fuegos, Mediaña del Islote Fortun enfilado con la punta de Calavite en Mindoro, Mediaña del cerro de la isla de Ambil á 59 millas al..., El freu del estrecho que forman la isla de Luban y la de Cabras, El mogote Monja á 3 millas del faro.

Cuarto cuadrante.

La punta de Hornos y la de Lecho.

nes corren en una enfilacion al..... N. 72°.. O.
 La torre de la iglesia de Mariveles
 en lo interior del puerto de este nombre N. 55°.. O.
 La punta de San Miguel..... N. 52°.. O.

2.º *Fanal de cuarto orden y luz fija en el islote nombrado Pulo Caballo.*

Pulo Caballo es un islote muy escarpado y de corta extension, que dista del fanal de la isla del Corregidor menos de una legua, y yace al Sur del extremo oriental é interior de dicha isla á menos de dos millas, advirtiendole que por tal espacio se prolonga un bajo peligroso que no dá paso mas que á pescadores. En este Pulo Caballo se establece otro fanal de cuarto orden, construido tambien por Mr. Lepaute, de París, para resguardar á los buques del peligro de caer entre la isla del Corregidor y Pulo Caballo.

Incidentes del fanal de Pulo Caballo.

1.º Elevacion del terreno sobre el nivel del mar en pies de Burgos.....	444
Elevacion del fanal sobre el terreno en su pedestal.....	6
—	
Elevacion total.....	450

2.º La fuerza de refulgencia de la luz de este faro solo es de 9 millas, segun Mr. Lepaute.

3.º El arco de círculo iluminado que presenta este fanal es de 200 grados, y se colocará de Este á Oeste dando frente al Sur, resultando por tanto que los buques llegarán á perder de vista la luz de este fanal adicional al estar dentro de Pulo Caballo en la parte interior de la bahía, y seguirán con solo el fanal grande del Corregidor hasta la inmediacion del fondeadero de la ciudad de Manila frente al rio.

4.º Al S. 15° E. de Pulo Caballo está el islote Fraile á 3 y media millas, y el fanal pequeño servirá tambien para promediar en noches oscuras tal distancia con seguridad.

5.º Tanto Pulo Caballo como el islote Fraile se pueden atracar con seguridad hasta media milla de distancia; pero es mejor promediarla en resguardo de la mucha fuerza que suelen tener las corrientes de marea.

Arrumbamientos ó Marcaciones tomadas desde el Fanal pequeño de Pulo Caballo á varios puntos notables hacia el interior y fuera de bahía.

El islote Fraile.....	S. 15°.. E.
Punta Limbones.....	Sur.
Isla Carabao.....	S. 3°.. O.
Punta de Fuegos.....	S. 12°.. O.
Islote Fortuo.....	S. 21°.. O.
La punta Sur del Corregidor enfilada con el mogote Monja.....	N. 83°.. O.

Nota. Todos los rumbos expresados son verdaderos, pues son insignificantes los pocos minutos de variacion magnética de la aguja al NE. que hay en la costa. Manila 18 de Enero de 1853.»

3.º *Mares de China.—Estrechos de Malaca.*

El mismo Comandante general, con igual fecha, trasladada á esta Direccion la siguiente noticia, publicada por el Gobernador de la isla de Príncipe de Gales, Singapore y Malaca:

Linterna flotante, situada en el Banco nombrado de Dos y media brazas.

«Se ha establecido una linterna flotante de luz fija de color natural, visible al rededor del horizonte en la distancia de 7 millas, situada en la parte conocida comunmente con el nombre del Banco de dos y media brazas, á la entrada O. de los estrechos de Malaca, en cuatro brazas en bajamar de mareas vivas, y á unas 108 varas castellanas al N. de la boya.

Desde la linterna flotante se tomaron las siguientes marcaciones por la aguja azimutal, resultando:

El cerro Parcelar..... al S. 85°..40'..E.
 El cerro falso Parcelar..... N. 49°..20'..E.

Los árboles, en la tierra baja de la isla Callan, descubriéndose en el horizonte; estando el ojo del observador á la altura de 13 un cuarto pies castellanos sobre el nivel del mar. N. 85°..20'..E.

Los buques que vengan del E. ó del O. no deben aproximarse á la linterna flotante á menos distancia de una milla por ambos lados, por haber en estos unos bajos fondos con tres y cuatro brazas de profundidad, con canales entre ellos con cinco, seis y siete brazas en los veriles del banco.

Al N. y al S. de la linterna flotante, y á menos distancia de media milla, hay 9, 10 y 12 brazas de fondo.

Conservando el cerro Parcelar al S. 87°..41'..15" E. pasarán los buques sin riesgo por el S. del banco, y navegando con igual punto de marcacion al S. 81°..33'..45" E., lo verificarán por el N. del mismo modo.

La luz ilumina desde la puesta á la salida del sol. En uno de los penoles de la verga de triquete se encenderá una luz de antorcha á las diez de la noche y á las dos de la madrugada.

A las ocho y doce de la noche y á las cuatro de la madrugada se encenderá una luz de color azul.

Durante el dia se izará una bandera roja con ancla blanca. Singapore 18 de Diciembre de 1852.—El gobernador, E. A. Blundel.»

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes. Madrid 20 de Abril de 1853.—Jorge Lasso de la Vega.

(Gac. núm. 120.)

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 8 de Mayo de 1853.—E. G., Dionisio Gainza.

Hacienda.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
 ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

En el Boletin oficial de 4 del corriente se recordó

á los Alcaldes y Ayuntamientos la necesidad en que estan de hacer efectivo en Tesoreria de provincia el trimestre de las contribuciones de inmuebles y subsidio antes del dia 20 del presente mes. Al mismo tiempo se les recordó tambien la necesidad de pagar los descubiertos del veinte por ciento del producto de propios correspondiente al año anterior acerca de cuya solvencia apura el Gobierno. Sin embargo de que los Ayuntamientos deudores no ignoran este descubierto por las reclamaciones que les ha dirigido esta Administracion, para que no puedan afectar ignorancia se anotan á continuacion.

Pueblos en descubierto y cantidades que deben en rs. vn.

Arenas por corta de maderas sin perjuicio de liquidar.....	3719	27
Castro ó Cillorigo por id. id. liquidado	374	28
Cayon id.....	42	6
Entrambasaguas de propios y corta de maderas.....	1224	20
Hazas en Cesto por id. id. resto.....	48	14
Limpias de propios.....	608	
Marina de Cudeyo por venta de terrenos	207	
Pesaguero de propios y corta de maderas.....	747	7
Rivamontan al mar id. id.....	51	20
Ruente id. id. sin perjuicio de liquidar.	11589	16
Santander por venta de terrenos.....	2760	7
San Vicente de la Barquera propios y corta de maderas.....	300	1
San Vicente Leon y los Llares id. id.	955	7
Santa Cruz de Bezana id. id.....	146	
Soba id.....	259	10
Valle en Cabuérniga id. id.....	691	33

Los Ayuntamientos que no solventen estos atrasos al mismo tiempo que lo hacen del trimestre de las contribuciones espuestas de inmuebles y subsidio, sufrirán sin mas aviso la comision ejecutiva conforme á las instrucciones del caso.

Tambien deberán pagar al menos lo correspondiente al primer trimestre de este año de la mencionada contribucion de 20 por 100 de propios.

Santander 6 de Mayo de 1853.—Tomás Celadonio Agüero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Recuerdo á los Ayuntamientos de esta provincia que en el dia 5 del corriente ha vencido el segundo trimestre de la contribucion de consumos; y espero que concurriendo á satisfacer su respectivo contingente antes del dia 20, me evitarán el disgusto de tener que recurrir á los apremios, que no podré menos de emplear contra los que desatiendan esta excitacion. Santander 7 de Mayo de 1853.—Carlos R. y Valverde.

Seccion de Justicia.

Juzgado de primera instancia del partido de Laredo.

Por auto de esta fecha, he mandado citar y emplazar á los que se crean con derecho á los bienes fincados por fallecimiento abintestato del Escribano numerario del distrito municipal de Voto, D. Rafael Hahedo Suertes, y que al efecto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, en el concepto de que no compareciendo por sí ó por medio de apoderado con poder bastante en el juicio abierto en esta razon, les parará el perjuicio que haya lugar. Laredo 27 de Abril de 1853.—Juan Pita.—Por su mandado, Francisco de Tagle y Cacho.

REMATES.

No habiendo tenido efecto el remate de 2300 robles que debia verificarse en el ayuntamiento de Cabezon de la Sal y fué anunciado en los boletines oficiales de 25 de Febrero y 6 de Abril últimos; he dispuesto se rectifique la tasacion de los mismos con la rebaja de un 12 por 100 sobre el valor de los que corresponden á los pueblos de Ontoria, Casar y Bustablado, y que con arreglo á ella se proceda á nueva subasta el dia 26 del presente mes á las doce de su dia ante el presidente de dicho ayuntamiento. Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en mencionado remate. Santander 6 de Mayo de 1853.—Dionisio Gainza.

El Ayuntamiento de esta villa ha dispuesto sacar á pública subasta la obra que hay que ejecutar en el local donde se ha de establecer la Escuela superior de Instruccion primaria de la misma, bajo el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento, para cuyo remate se ha señalado el domingo 15 del actual de 11 á 12 de su mañana en sus salas consistoriales. Reinosa, 1.º de Mayo de 1853.—Leonardo Gutierrez Dosal.—P. A. del A., Felix Rodriguez, secretario.

ANUNCIOS.

En el pueblo de Adal, ayuntamiento de Bárcena, se halla en custodia un novillo de tres años, con un marco en el asta derecha, la oreja cortada un poquito y color moreno claro.

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá de este puerto en todo el corriente mes el Bergantin TRIDENTE, capitan D. J. J. de Larragoity. Admite pasajeros y para tratar de ajuste pueden dirigirse á sus armadores los Sres. Gallo Hermanos, ó á la Correduría de Martinez en la Pescadería.

Imp., lit. y lib. de Martinez.